

Instructions for authors, subscriptions and further details:

<http://ijrs.hipatiapress.com>

Los Gitanos como Otro y como Horizonte de Otridad en la Hispanoamérica Colonial (S. XV a XIX)

Patricia Galletti¹

1) Universidad Nacional de San Martín, IDAES, Argentina

Date of publication: July 15th, 2021

Edition period: July 2021 – November 2021

To cite this article: Galletti, P. (2021). Los Gitanos como otro y como horizonte de otridad en la Hispanoamérica colonial (s. XV a XIX).

International Journal of Roma Studies, 3(2), 106-130. doi:

10.17583/ijrs.2021.8527

To link this article: <http://dx.doi.org/10.17583/ijrs.2021.8527>

PLEASE SCROLL DOWN FOR ARTICLE

The terms and conditions of use are related to the Open Journal System and to [Creative Commons Attribution License \(CCAL\)](#).

The Roma/*Gitanos* as the Other an as Alterity in Colonial Spanish America (15th - 19th centuries)

Patricia Galletti
Universidad Nacional de San Martín

Abstract

The history of the Roma/*Gitanos* in Spanish America has been scarcely addressed. A review of the literature revealed a few studies which mention their presence on the continent, from documents found in the archives of the Indies, in the autos-da-fé of the Inquisition, in colonial bans, or migration and social control policies. This article aims to present a state of the art, based on primary and secondary sources, that documents the colonial period (15th – 19th centuries). A long-term historical approach is used to analyze laws and pragmatics focused on the permission or restriction of Roma/*Gitanos* in the New Indies, and the evidence of their presence on the continent. The last section explores a less studied aspect: the Roma/*Gitano* as a form of alterity and mental framework of the European colonizer, as a guiding aspect of their colonial praxis on the American continent. A main finding observed is that the representative dimension of the Roma/*Gitano* could have been an instrumental category, a unit of measurement of otherness, to interpret the Indian and, from the 18th century onwards, also the *gaucho*, in colonial society.

Keywords: Roma/*Gitanos*; Spanish America; coloniality; representations; 15th – 19th centuries.

Los Gitanos como Otro y como Horizonte de Otredad en la Hispanoamérica Colonial (s. XV a XIX)

Patricia Galletti
Universidad Nacional de San Martín

Resumen

La historia de los Gitanos en América hispana ha sido escasamente abordada. Unos pocos investigadores registran su presencia en el continente a partir de documentos encontrados en los archivos de Indias, en los autos de fe de la Inquisición, en bandos coloniales, y en políticas migratorias y de control social. Este artículo tiene por objetivo plantear un estado de la cuestión a partir de fuentes primarias y secundarias que documentan el periodo colonial (s. XV – XIX). Se utiliza un enfoque histórico de larga duración, para analizar leyes y pragmáticas destinadas al permiso o restricción de los Gitanos en las Nuevas Indias, y los registros de su presencia en el continente. En el último apartado se indaga un elemento poco estudiado: lo gitano como horizonte de otredad y como marco cognitivo del colonizador europeo orientador de su praxis colonial en tierra americana. Se observa, como principal hallazgo, que la dimensión representativa de lo gitano parece haber funcionado como categoría instrumental, unidad de medida de la alteridad, para interpretar al indio y, a partir del s XVIII también lo gaucho, en la sociedad colonial.

Palabras clave: Gitanos; Hispanoamérica; colonialidad; representaciones; Siglos XV a XIX.

Pero cuando se esparció por la tierra la noticia de que detrás de los mares había sido descubierto un mundo nuevo, vírgenes y maravillosas tierras, ellos, los rondadores de la tierra toda; ellos, los incansables peregrinos, azorados ante el límite oceánico ¿qué dijeron?

Arturo Capdevila, 1928, *El gitano y su leyenda*

Para el conquistador español la experiencia de dominación de lo indioⁱ en América retroalimentó la experiencia de conquista de lo gitano en la península ibérica, en el proceso de colonialismo interno acaecido luego de la “caída de Granada” (Galletti, 2019, 2021). Hacia fines del S. XV ambas otredades emergieron como identidades étnico-raciales diferenciadas de la sociedad (étnica) castellana, la cual por efectos del poder y la hegemonía fue desmarcada e invisibilizada como “española”. Los “españoles”, así conformados, tenían ante sí, con el indio y el Gitano, un otro sincrónico, sin historia, distinto del otro religioso judío o moro con el que habían desatado las guerras de fe por más de seis siglos. Es esta la argumentación en la que me he basado para sostener que indios y Gitanos podrían ser vistos como otredades análogas, como parte de un mismo horizonte de sentido en la praxis del conquistador cristiano español. Pero, para abordar críticamente el surgimiento y construcción de estas identidades bajo el aura de dominación española, es necesario realizar un análisis que abarque un diálogo entre “mundos” que, aunque físicamente distantes, han estado profundamente conectados desde el año-símbolo 1492. Como dice Mignolo (1986:154), el Nuevo Mundo incorpora al Viejo Mundo, porque el segundo es para el conquistador su memoria territorial, horizonte cognitivo mediante el cual interpreta su contacto con los otros y establece comparaciones de alteridad o similaridad en base a un registro de lo conocido.

En el presente artículo pretendo profundizar esta línea de investigación a partir del análisis del tratamiento de lo gitano en las Indias occidentales, ya como horizonte de otredad, “constructo mental” de funcionarios políticos y religiosos para interpretar y gestionar la diferencia india; o ya como “otro” de facto, foráneo “peligroso”, con presencia en ciudades virreinales y Pueblos de Indios. Este análisis puede darnos algunas pistas para contextualizar históricamente la posición de la identidad gitana respecto a la indígena en la América hispana. Desde este enfoque, sostener ciertas analogías de orden semántico en los marcadores de la diferencia india y gitana no implica aseverar su igualdad u homología. Lo que me interesa aquí es detenerme a

analizar lo gitano, y lo indio a la luz de lo gitano, en las colonias americanas, como parte de un modo de mirar la otredad que tiene su eco en la matriz colonial de poder española. Cabe mencionar que dejaré al margen del concierto de otredades coloniales abordado en este artículo a los “negros”, aquellos esclavos africanos sobre los cuales recaía una condición jurídica y ontológica distinta a la del indio y el Gitano, y que, incluso, como atestiguan investigaciones previas para el caso de Brasil, parecen haber sido subyugados por *ciganos calon* (calós de origen portugués), quienes a inicios del s. XIX se convirtieron en acaudalados comerciantes gracias a la trata de esclavosⁱⁱ (Mello, Veiga, Couto y Souza, 2009). No obstante, se espera recuperar esta arista analítica en futuras investigaciones.

En suma, una vez abierto el flujo de objetos y gentes entre ambos “mundos”, sostengo que, aunque el imperialismo castellano comenzó en la península ibérica en el proceso de colonialismo interno operado sobre sus propios pueblos, se consolidó como patrón colonial de dominación en territorio americano. En base a ello, busco indagar en este escrito: ¿cuáles fueron las leyes, pragmáticas y bandos coloniales destinados a Gitanos en las Nuevas Indias? A pesar de estas restricciones ¿existen documentos que atestigüen su presencia en las Américas desde el s. XV? y, a nivel de los imaginarios ¿de qué modo operaban las representaciones de la gitaneidad en la categorización de mismidad/otredad en el Nuevo Mundo?

Metodología

Metodológicamente se opta por un enfoque de larga duración (Braudel, 2006), ya que el interés del estudio reside en analizar las estructuras de pensamiento, “encuadramientos mentales”, bajo los que la otredad gitana -y la otredad india a la luz de la gitana- fueron percibidas durante el periodo colonial en el espacio de la América Hispana. Como dice Braudel, todas las estructuras “constituyen, al mismo tiempo, sostenes y obstáculos (...) límites (envolventes, en el sentido matemático) de los que el hombre y sus experiencias no pueden emanciparse (...) cárceles de larga duración” (Ibíd.:8). El material analizado es una recopilación preliminar de fuentes primarias producidas entre los s. XV y XIX por funcionarios coloniales y religiosos jesuitas, y de fuentes secundarias que mencionan a Gitanos de manera central o tangencial, como consecuencia de su presencia efectiva en

el continente americano o como patrón de alteridad a partir del cual interpretar a los indios.

La recopilación de las fuentes primarias, secundarias, y artículos periodísticos se ha realizado entre los años 2020 y 2021. En vista de las dificultades pandémicas que nos aquejan globalmente una mayoría de los documentos han sido obtenidos a partir de recursos en línea. Se analizan un total de 8 fuentes primarias de documentos originales, 26 fuentes secundarias y 3 artículos de prensa. Cabe mencionar el interés en continuar profundizando esta investigación a partir de la obtención de nuevos documentos, una vez que la situación epidemiológica producida por la COVID-19 en América Hispana, permita la apertura de los archivos históricos municipales, provinciales y nacionales.

Permisos y restricciones respecto a los Gitanos en la colonización de las Nuevas Indias

Según consta en fuentes y registran varios autores (Gómez Alfaro, 2010; Martínez Martínez, 2004; Sánchez Ortega, 2005-2006) es probable que los primeros gitanos en llegar a las Nuevas Indias hayan sido Macías y Antón “de Egipto”, y sus mujeres María y Catalina, quienes formaron parte de la tripulación del tercer viaje de Colón. Según se cuenta, pasada la emoción de los dos primeros viajes, Colón tuvo que recurrir en su tercer viaje a condenados a quienes se le permutaron sus penas a cambio de convertirse en colonos en las tierras descubiertas: La Española, Santo Domingo e Islas aledañas (Martínez Martínez, 2004). Pero nada se sabe de ellos una vez llegados a América. El historiador Manuel Martínez Martínez conjetura que, amparándose en la cédula de 12 de junio de 1497, más Gitanos debieron llegar a las Indias, aunque se carece de documentación que lo compruebe. No obstante, ya durante el s. XVI estos permisos serían denegados, estableciendo duras restricciones para la prohibición del paso de los Gitanos hacia las colonias americanas. Pero veamos a partir de la bibliografía y las fuentes consultadas la dinámica entre las leyes dictadas y lo que sucedía en la práctica.

Algunas de las leyes de Indias estaban dedicadas a pobres, vagabundos y extranjeros, lo que representaba una continuidad de las dictadas por Carlos I para la península. Estas disposiciones establecían la persecución y destierro de “aquellos que andan vagamundos”, y la prohibición de su ingreso y

permanencia en las colonias. Pero fue bajo el reinado de Felipe II que se tornaron especialmente restrictivas para los Gitanos ([Mira Ceballos, 1995](#); [Martínez Dhier, 2011](#); [Martínez Martínez, 2004](#)), al incluir dentro de la categorización de “vagos” o “pobres falsos” (pobres mendigantes sanos y aptos para el trabajo) a los Gitanos o egipcianos y caldereros extranjeros ([Casagrande, 2010:82](#)). La matriz colonial representacional acerca de los Gitanos como “vagos” o “mendigos” duraría varios siglos. Este estigma se vería reforzado por las corrientes de la criminología positivista del s. XIX. y reflejado en las leyes migratorias que entre fines del s. XIX y principios del s. XX pasarían a formar parte de las políticas de poblamiento de los Estados-nación americanos.

Volviendo al periodo colonial, en las Leyes de los Reinos de las Indias, recopiladas por Carlos II en 1681, aparecen dos leyes, ambas firmadas por Felipe II, que mencionan a los Gitanos. La primera, del 1 de febrero de 1570 denominada “De los Pasajeros”, dice:

No puedan pasar a las Indias ningunos Gitanos, ni sus hijos, ni criados; y si algunos pasaren, guardese en su extrañeza, y expulsión lo ordenado por ley 5. tít. 4. lib. 7. de esta Recopilación. (Ley XX, Título XXVI del Libro VIII, TOMO III)

La segunda, del 11 de febrero de 1581, exhorta a los funcionarios coloniales a “que los Gitanos, sus mujeres, hijos, y criados sean echados de las Indias”, argumentando que:

Han pasado, y pasan á las Indias algunos Gitanos, y vagabundos, que usan de su trage, lengua, tratos, y desconcertada vida entre los Indios, á los quales engañan fácilmente por su natural simplicidad, y porque en estos Reynos de Castilla (donde la cercanía de nuestras Justicias aun no basta á remediar los daños que causan) son tan perjudiciales, y conviene que en las Indias, por las grandes distancias, que hay de unos Pueblos á otros, y tienen mejor ocasión de encubrir, y disimular sus hurtos, apliquemos el medio mas eficaz para librarlas de tan perniciosa comunicación, y gente mal inclinada: Mandamos á los Virreyes, Presidentes, Gobernadores, y otras qualesquiera justicias nuestras, que con mucho cuidado se informen, y procuren saber si en sus Provincias hay algunos Gitanos, ó vagabundos ociosos, y sin empleo, que anden en su trage, hablen su lengua, profesen sus artes, y malos tratos, hurtos, é invenciones, y luego que sean hallados, los envíen á estos Reynos,

embarcándolos en los primeros Navíos con sus mugeres, hijos, y criados, y no permitan, que por ninguna razón, ó causa que aleguen, quede alguno en las Indias, ni sus islas adjacentes (Ley V, Título IV del libro VII denominado “De los Vagabundos, y Gitanos”).

En este párrafo se considera a los Gitanos un elemento moralmente pernicioso y contaminante para los indios, a quienes se tilda de “simples” (ingenuos). El estereotipo gitano es anclado al de vago, ocioso, ladrón, estafador y oportunista. Se alude también a la idea que la dificultad para controlarlos en la península se incrementará en las colonias, al no contar con la cercanía del poder de justicia de la metrópoli. Según Gibson y Mörner, incluso los indios, por influencia de los frailes, solían actuar como agentes de control denunciando la presencia de españoles de malos hábitos, tanto a los “falsos pobres” como a aquellos que cometían abusos y eran considerados elementos del desorden (Casagrande, 2010:83). Dentro de este contexto los Gitanos se consideraban grupos sociales perturbadores del orden moral y capaces de realizar múltiples estafas (Ibíd.:84).

En líneas generales, como expone Magnus Mörner (1992:17) los judíos conversos, los moros (y sus descendientes), los Gitanos, así como los declarados culpables por el Santo Oficio, eran algunos de los grupos que tenían prohibida la entrada a América, solo podían hacerlo aquellos sujetos de la Corona de Castilla y Aragón que estuviesen en condiciones de probar su “limpieza de sangre”. Entre 1526 y 1538 hubo un breve periodo bajo el reinado de Carlos V de Alemania, I de España, en el que se permitió el viaje de los súbditos de sus demás coronas (Ibíd.). Pero ya a partir de 1546 comenzaron a hacerse más rigurosos los controles de emigrantes hacia el Nuevo Mundo, se estableció un proceso burocrático mediante el cual era necesario presentarse ante el Consejo de Indias en Madrid y recoger luego un permiso de embarque con su registro en la Casa de la Contratación en Sevilla, y la Casa debía, a su vez, enviar el listado de pasajeros al Consejo (Mörner, 1975:45-46). Sin embargo, y pese a los controles, la inmigración ilegal era más norma que excepción. El investigador sueco recoge un informe del visitador general Dr. Diego de Landeras Velasco, quien hacia 1606 se expresaba en términos de una gran inmigración ilegal hacia América, llevada a cabo con “la complicidad de los capitanes de las naos”, y que generaban gran perjuicio a “los pobres indios” (1970:75). En especial, se intentaba evitar la vagancia en las Indias, y aún más prohibir que los Gitanos, considerados

bajo la matriz imperial de pensamiento “vagos” por naturaleza, llegasen a las colonias.

Ya en el s. XVIII, en tiempos contemporáneos a “La Gran Redada” o “Prisión General de Los Gitanos” (Gómez Alfaro, 1993), o más recientemente llamado “Proyecto de exterminio” (Martínez Martínez, 2014) tuvieron lugar múltiples debates en los que se proponían diferentes soluciones al “problema gitano” en la península. Una de esas propuestas pasaba por enviar masivamente a los Gitanos españoles a las colonias, con el objeto de colonizar las nuevas tierras con poblaciones que eran percibidas como “indeseables” en la metrópoli. En esta línea encontramos dos registros, el primero surge de las discusiones que protagonizó la junta establecida por Fernando VI para definir qué medidas tomar con los Gitanos apresados en la Gran Redada de 1749. Al respecto, en el informe final elevado al monarca el 20 de septiembre de 1749, los funcionarios dictaminan que:

Si se piensa enviar toda esta gente a alguna provincia de Indias hay los inconvenientes, primero de que si en España viven mal, en Indias vivirán peor y pervertirán a los pobres indios; segundo, que como gente atrevida tiranizarán a los del Rey, será menester enviar tropa para sujetarlos; tercero, que se unirán con ingleses, franceses y demás extranjeros para facilitar el comercio ilícito; cuarto, que serán como los mamelucos de San Pablo en el Brasil, que han destruido tantos pueblos cristianos haciéndolos esclavos y vendiéndolos a las naciones. (Gómez Alfaro, 1982:312)

Aquí se planteaban algunas objeciones al envío de los Gitanos a las colonias, la primera coincide con la observación ya existente en la Ley de 1581 de Felipe II, en la que se sostiene que será aún más difícil su control en las Indias, y serán una mala influencia para los indios; en segundo lugar, se hace referencia a su resistencia a seguir órdenes de los funcionarios del Rey; tercero, se define como aspectos negativos su predisposición al comercio ilegal y su deslealtad para con la corona española, razones por las que serían potencialmente capaces, por interés económico, de realizar alianzas con enemigos (ingleses y franceses, entre otros). Por último, se establece un paralelo entre las posibles acciones de los Gitanos en tierras americanas y las realizadas por los mamelucos de Brasil. Pero ¿quiénes eran categorizados como tal en la sociedad colonial paulista? Pues bien, estos eran mestizos, generalmente de padre portugués y madre india, sobre quienes recaía la

desconfianza y la sospecha del impuro, una identidad híbrida que bien podía inclinarse hacia su sangre india o hacia su sangre blanca, según la conveniencia (Guedes y Godoy, 2020). Algunos autores dicen sobre los mamelucos que en su época eran considerados desestabilizadores, “promotores de la ruptura-político social” y “cristianos degenerados” provocadores del desorden moral, difundidores de rumores en contra de la corona entre los indios, al tiempo que captores y mercaderes de indios cautivos en las aldeas (Ibíd.). De modo que Gitanos y mamelucos eran equiparados por la sombra de la sospecha que sobre ellos recaía, por el temor a su falta de fidelidad a la corona, y su autonomía a favor de propios intereses.

Por otro lado, como parte de un proyecto económico para América, algunas ideas fueron publicadas en la segunda mitad del s. XVIII, sin poder confirmar la identidad de su legítimo autor. Los hay quienes las atribuyen al Ministro de Felipe V, José del Campillo y Cossío, y los hay quienes se inclinan por adjudicárselas a Bernardo Ward, irlandés nacionalizado español al servicio de Felipe VIⁱⁱⁱ.

Si tomamos el escrito de Campillo y Cossio, éste exponía que existían tres clases de gente que eran inútiles al Reino, y que, siguiendo el ejemplo inglés y francés, sería deseable enviar a las Indias: primero, “los muchos Gitanos que hay y no tienen morada fija, ni industria alguna más que todas las que dicta la insolencia, la iniquidad y el ladroncio”; segundo, los “facinerosos que se envían de por vida a los presidios”; y las prostitutas. Para el caso específico de los Gitanos proponía:

Igualmente pueden y debe examinarse la idea de remitir á poblar alguna parte de América á los Gitanos que acá nos dañan, y se pueden sacar del Reyno hasta doce mil. Este pensamiento se reduce á que se envíen á las orillas del Oriñoco, tierra adentro léjos del mar, y que de distancia en distancia se formen de ellos poblaciones cortas en las inmediaciones de aquel gran rio, con el fin de dedicarles á la pesca en la que se emplearán los hombres, y las mugeres en salar el pescado. Desde el primer dia sacarian para comer de la misma pesca, permutando parte de ella á otros comestibles, hasta tener tiempo de sembrar y coger trigo, maiz, legumbres y algodón, que hilarian para vestirse. (Campillo y Cosio, 1789:263-265)

Unas décadas antes, Bernardo Ward había publicado en 1750 (y republicado en 1767, edición que cito) un plan similar para deshacerse de los

Gitanos en la península, y poblar con ellos la región del Orinoco, el proyecto puede encontrarse en la sección denominada “Dos providencias para limpiar el Reyno de vagamundos” y dice:

Para quitar de delante el mal exemplo, y evitar los perjuicios, que causan los Gitanos, lo mas acertado parece limpiar de una vez el Reyno de toda esta casta de hombres, y mugeres, grandes, y chicos; lo que se puede hacer de un modo muy piadoso, y útil á España, señalando el Rey algún parage en America, lexos de los demás Vasallos Españoles, donde se podría formar una Colonia de ellos, con esperanzas de que diera bastante utilidad. Esto podría ser en las riveras del rio Orinoco, en donde refiere el Padre Gumillá, como testigo ocular, que hay una gran copia de pescado de lo mas regalado que se puede imaginar, y que el cogerle es muy fácil, y de poco trabajo: de que se infiere, que se podrá establecer en aquel parage una pesquera excesivamente superior á la de Terranova, y suficiente para el abasto de España, y de otros Países de Europa, Muchas instancias, y proposiciones ventajosas se han hecho al Rey en varios tiempos por los Gallegos, para que se les permitiese formar una Colonia en tierra de Campeche pero sería mucho mas útil que se formara en el Orinoco: y así estos, como los Catalanes, Vizcaínos, ó una de las Compañías de Comercio, admirarian gustosos la condición de llevar á sus costas los Gitanos, como les diese el Rey privativamente el privilegio de la pesca y estando una vez allá los Gitanos, no teniendo por donde huirse, se acogerian en lo espiritual á los Padres de la Compañía, que están allí establecidos se harian á una vida Util, y christiana: y para su subsistencia emplearian los dueños de la Colonia á los hombres en el cultivo de la tierra, y en la pesca y á las mugeres en limpiar el pescado, y disponerlo para su conservación, y transporte. Igual providencia se podría tomar con los demás vagabundos, facinerosos, é incorregibles, no pudiendo hacer carrera con ellos en los Hospicios, y amenazando peligros de causar alborotos, de corromper á los demás con su mal exemplo. Pero los Gitanos viejos, y achacosos se quedarán en el Reyno, socorriéndolos como a los demás pobres ([Ward, 1767:40-42](#))

Este segundo texto posee un mayor alcance que el anterior, ya que en él se establece una estrategia de poblamiento en la que los Gitanos jóvenes serían enviados a las Indias, y una vez en América serían controlados y conducidos a la vida útil y cristiana por los misioneros jesuitas establecidos en los alrededores del Orinoco. Una vez allí desarrollarían actividades productivas ligadas a la agricultura y pesca, las cuales, basados en los escritos del padre

jesuita José Gumillá sobre la gran abundancia de la región, se auguraban muy fructíferas.

Tanto Cossio y Campillo como Ward coincidían en proponer un plan de colonización del Orinoco con Gitanos españoles y otros elementos “indeseables”, lo que era una forma de evitar la sangría de “españoles útiles” en la península para poblar las Indias.

Estas ideas fueron retomadas por Pedro Rodríguez Campomanes, en ocasión de la decisión de Carlos III de poner en libertad a los Gitanos apresados en 1749, contexto bajo el cual el monarca solicitó informes a los funcionarios del reino para saber qué hacer con ellos (Martínez Martínez, 2004). En su informe, el funcionario Rodríguez Campomanes sugirió deportar a los Gitanos a las colonias de Luisiana, islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, la Margarita, la Trinidad, a la orilla del Orinoco, población de la bahía de San Julián e islas de Juan Fernández. Los estereotipos que encontramos en este informe son similares a los de la época, como dice Martínez Martínez (Ibíd.) existe una prenoción acerca de la maldad innata del Gitano, y en base a ello se establecían una serie de condiciones para llevar a cabo este plan: que en cada pueblo residiesen pocas familias; que a los jóvenes se los mezcle con los “naturales de la región” favoreciendo el mestizaje, enviando a las mujeres a la América continental y a los hombres a territorios insulares. Campomanes sugería que los Gitanos no se verían tentados a robar ganado y caballos ya que en América estos abundaban y no tenían precio, por lo que “cesa la causa del crimen más común de los gitanos, que es el abigeato” (Ibíd.). Sin embargo, ninguno de estos planes se llevaría a cabo, hubo sectores contrarios a tales medidas, aludiendo el potencial peligro de implantar el “problema gitano” en las colonias, por lo que finalmente la corona española desistió deportar a los Gitanos a América. Ya con la pragmática de 1783 se canceló la discusión, permitiendo a los Gitanos residir en cualquier parte del reino, ya sea en la metrópoli o en las colonias (Ibíd.).

Los Gitanos como otro en las Nuevas Indias: acerca de su presencia en el continente.

Sin embargo, pese a estas leyes de extranjería, es posible registrar la presencia efectiva de Gitanos en las Indias en diversos documentos producidos por los

funcionarios coloniales en contexto de procesos inquisitoriales, bandos de gobernadores y virreyes, entre otros.

Para el caso de México, hacia 1582 el virrey Conde de La Coruña contestaba a la solicitud del Rey Felipe II de informar la presencia de Gitanos en las Indias que al momento no había tenido noticias de ellos (Martínez Martínez, 2004:17). Casi un siglo después, encontramos como registro de su presencia el proceso inquisitorial contra María de la Concepción de “nación gitana”, recogido por Mariana Sabino Salazar (2020). La autora cuenta la historia de una Gitana mayor, viuda, nacida en Lisboa, pero que a causa de cuestiones familiares y el recrudecimiento de las persecuciones en la península había repartido su vida entre Portugal y España. Según el artículo de Sabino Salazar, “por razones aún desconocidas” se embarcó junto a su familia en el puerto de Lisboa en un navío con dirección hacia las Nuevas Indias. Se asentaron en Veracruz, sitio donde se desempeñó junto a su hija curando el mal de ojo, de sol y la erisipela, y fue denunciada por hechicería por un oficial portugués, a causa de un amarre amoroso encargado por su pareja, una mulata. Entre 1668 y 1680, María fue detenida, torturada y juzgada, y declaró lo que el tribunal quería escuchar, “que era una estafadora simplemente llevada por el interés y la necesidad”, y que sus poderes provenían de un pacto que había realizado con el diablo, 18 años atrás.

Asimismo, el historiador Esteban Garay (1987) menciona la llegada de 300 familias gitanas a México enviadas desde Budapest, con la intención de que éstas instruyan a los indígenas en las prácticas de agricultura. Garay sugiere que es muy probable que los Gitanos hayan sido “deportados” hacia México, sin embargo, teniendo en cuenta el cambio de status de los Gitanos húngaros hacia mediados del s. XVIII, creo que igualmente posible es que hayan llegado bajo la figura de “nuevos colonos húngaros”. Según el autor, una vez en tierra americana, los Gitanos no cumplieron con la tarea encargada. El historiador no cita la fuente ni da una fecha exacta para el hecho, pero lo sitúa “bajo el reinado de María Teresa” en tiempos que la región austríaca formaba parte del Imperio. Con estos datos podemos suponer que se trata de María Teresa I de Habsburgo, hija de Carlos VI de Alemania (autoproclamado “Carlos III de España”), quien reinó desde 1740 hasta su muerte (1780) sobre Austria y Hungría, entre otros territorios. María Teresa dictó durante su reinado cuatro decretos destinados a asimilar a los Gitanos^{iv}, pero a efectos de configurar la aseveración de Garay nos detendremos en los dos primeros. El decreto de

1758 instó a los romaníes a sedentarizarse bajo la figura de “nuevos ciudadanos” o “nuevos agricultores”, se les negó el derecho a poseer caballos y carros para evitar que se movilizasen (contra el “nomadismo”, trashumancia o alta movilidad). También recibieron tierras y semillas, y se los obligó a pagar tributos por sus cultivos al igual que otros súbditos de la corona. En 1761 se dictó un segundo decreto bajo el cual el término usual para designar a los romaníes "Zigani" fuese reemplazado por "Ujpolgár" (húngaro para "nuevo ciudadano"), "Ujparasztok" ("nuevo agricultor"), "Ujmagyar" ("nuevo húngaro") o "Ujlakosok" (o en latín "Neocolonus", para "nuevo colono") (Wogg, Pawlata y Wiedenhofer, 2015; Matras, 2014). Se trataba de una renuncia total a su estilo de vida y etnónimo, que pretendía actuar como política integradora de los Gitanos a la sociedad, con un fuerte énfasis en su oficio de “agricultores”, y su posición como “nuevos húngaros” y “nuevos colonos”. Estas medidas de conversión forzosa de los Gitanos a la agricultura, y la activación de un plan de otorgamiento de tierras para siembra, probablemente haya sido el marco bajo el cual se envió a Gitanos húngaros a México, en una fecha que podríamos situar entre 1760 y 1780, con el objetivo de colonizar nuevas tierras y difundir la agricultura europea entre los indígenas.

Para el caso de Perú, Martínez Martínez (2004) recoge un documento en el que los oidores de la Audiencia de Quito comunicaban en 1587 que el año anterior “pasaron por aquí seis gitanos en dos cuadrillas y luego fueron presos y remitidos a la justicia para que en todo caso los vuelvan a las galeras, que han venido sin licencias”, a lo que agregaban haber visto hasta seis u ocho cuadrillas “extrañamente con licencias”, también devueltos por considerar la irregularidad de sus permisos, siendo su presencia prohibida en las colonias desde 1570. Los oidores responsabilizaban a Gobernadores y audiencias (tribunales) por sus descuidos. En el mismo artículo se menciona un suceso que da cuenta de la presencia de una familia de Gitanos españoles en Cuba, pero esta vez por solicitud de su Gobernador, Pedro de Gálvez, quien ante la carencia de herreros “españoles” en 1602 pide autorización para que el maestro herrero Jorge Leal y su familia de “casta de gitanos” pudieran residir en Cuba y suplir las necesidades. El autor supone en su texto que, aunque se carezca de pruebas, otros maestros herreros gitanos pudieron pasar a Cuba citando este antecedente (Ibíd.: 19).

En cuanto a Buenos Aires encontramos un escrito que atestigua la presencia de Gitanos en la época colonial, hallazgo realizado por el historiador José Torre Revello en el Archivo General de Indias de Sevilla, publicado por primera vez en el Diario La Prensa el 6 de agosto de 1936, y republicado en 1943 como parte del libro “Crónicas del Buenos Aires Colonial”. Dice Torre Revello que hacia fines del s. XVIII, en tiempos del Gobernador Juan José Vértiz y Salcedo:

Se los veía recorrer las polvorientas calles, vendiendo mercaderías y ejerciendo, según estampa cierto documento, "otros ministerios impropios de su condición y carácter". El vecindario veía con recelo a aquellos curiosos mercaderes y las quejas y el clamoreo público llegó hasta los estrados del Cabildo. (Torre Revello, 1943:296)

La presencia de Gitanos en Buenos Aires también es retratada por Francisco Romay (1963) en el primer volumen de su historia de la policía federal argentina (1580-1820). Allí se menciona que el 11 de marzo de 1774 el Síndico Procurador General don Felipe Santiago del Pozo presentó al Cabildo una petición en la que marcaba los “males” derivados de la introducción de “varios Ejiycianos en esta Ciudad manteniéndose en ella con demasiada libertad” (Ibíd.:120). Torre Revello (1943), en cambio, pone como fecha de inicio del litigio el 28 de abril de 1774, día en que el procurador del Pozo eleva una carta al Gobernador Vértiz y Salcedo, por petición de los vecinos de Buenos Aires, para reclamar que se sancione a los “egipcianos” por su transgresión a múltiples leyes y pragmáticas que les prohibían residir en América. Según relata Torre Revello, el procurador le pide al gobernador que encarcele a los Gitanos en Montevideo, hasta la disponibilidad de un navío que los regrese a España. También se designa dos regidores, a fin de que le pidan al gobernador que autorice los procesos necesarios para que el Cabildo decreta el destierro. A esto agrega el historiador:

En agitada sesión celebrada el 27 de julio de 1775, se dio cuenta - se asienta en el acta - de la providencia dada por el gobernador Vértiz y Salcedo contra los gitanos, dejando constancia de que la misma no se había podido aplicar contra dos de ellos, porque ejercían precisamente el oficio de herrero dentro de la Fortaleza. Comunicada esta novedad al ilustrado gobernador, no sólo impidió el cumplimiento de su propia providencia, sino que, solicitando los

autos originales que se habían iniciado, se quedó con ellos con ánimos de encarpetarlos, pero sin revocar su anterior resolución. Noticiados los cavilosos ediles de ese inadecuado proceder, resolvieron dirigirse sin demora a Vértiz, solicitándole que, en dos navíos que estaban prontos para levantar anclas con rumbo a España, fueran embarcados los gitanos que se hallaban en Buenos Aires "sin reserva de ninguno", aclarando, para justificar más sus propósitos, que incluso debían embarcarse los dos herreros que trabajaban en la Fortaleza, porque de esa manera se desvanecerían los recelos del vecindario que los acusaba de ser los fabricantes de las ganzúas con que frecuentemente eran violadas las puertas de las casas. (Ibíd.:296-297)

Los “vecinos de Buenos Aires” culpabilizaban a los Gitanos herreros, sin tener pruebas de ello, de ser responsables de confeccionar las ganzúas con las que eran forzadas las puertas para entrar a robar a las casas. Torre Revello cierra el relato diciendo que a pesar de no tener certeza acerca de si el gobernador procedió o no a devolver a los Gitanos a la península “ya no se habla más de los gitanos en los escritos de la ilustre corporación edilicia de la muy noble y leal ciudad de la Santísima Trinidad, del puerto de Santa María de Buenos Aires” (Ibíd.). Sin embargo, a modo de hipótesis, propongo que esta ausencia tiene más de una respuesta, quizás no solo se deba a un saldo “a favor” de los vecinos de Buenos Aires (con los Gitanos devueltos a España). Es posible, si tenemos en cuenta la fecha de estos sucesos, que la ausencia de documentos posteriores se deba a una flexibilización en las prohibiciones, aún más si consideramos la escasez de gente para cubrir oficios tales como la herrería, un trabajo imprescindible para la defensa y construcción de las ciudades coloniales. Apenas unos años después, este cambio en las restricciones se vería reflejado en la pragmática de 1783, a partir de la cual se permitiría residir a los Gitanos en cualquier parte del reino (incluidas las colonias). Buscando contextualizar la fuente recogida por Torre Revello se analizó en forma complementaria los bandos coloniales de virreyes y gobernadores referidos a la región del Río de la Plata (Swiderski, 1997) entre los años 1741 y 1809, con el objetivo de rastrear disposiciones destinadas a Gitanos, sancionando su presencia en Buenos Aires. Al respecto, para este periodo de tiempo solo se ha podido encontrar bandos de reclutamiento forzado para la cosecha de trigo y de prohibición de compra de elementos suntuarios y armas que recaían sobre “negros”, “mulatos”, “indios”,

“mestizos” y “vagabundos”, y acerca de la expulsión de “vagos” y “ociosos” de la ciudad para “evitar robos”, pero en ningún caso se menciona a “Gitanos”. Una investigación más rigurosa requerirá acceder a documentos adicionales que especifiquen si, tal como ha sucedido para otras regiones, también en el Virreynato del Río de la Plata bajo la categoría de “vagos” y “ociosos” fue comprendida la categoría de Gitanos, y si han existido sanciones contra ellos por parte de los gobernadores y virreyes.

Imaginarios del Viejo Mundo en el Nuevo Mundo: Los Gitanos como horizonte de otredad

En trabajos previos (2019, 2021) he sostenido que las Leyes de Indias destinadas a indígenas en América y las Reales Pragmáticas cuyo objeto eran los Gitanos en España guardaban cierta semejanza si eran analizadas comparativamente, representando una continuidad en las estrategias de gestión y control de los otros “étnicos” del conquistador español. Una otredad en la que era posible distinguir una vestimenta, lengua, modos de subsistencia y fisonomía diferenciadas, y en base a las cuales se construía relacionalmente la españolidad y las jerarquías de poder, raciales y culturales, entre grupos dominantes y dominados. También sostuve que ese estudio tenía el potencial de ayudarnos a descubrir ciertas claves del modo imperial de producir alteridad en el espacio de la Hispanoamérica colonial, cuyo rastro podíamos encontrar en la estructura de las desigualdades del presente. En este apartado me interesa detenerme especialmente en el fenómeno bajo el cual, algunas veces, los significantes indio y gitano son vinculados por los funcionarios coloniales a un mismo significado, funcionando lo gitano como una unidad de medida de la alteridad, una categoría instrumental que permitía interpretar al indio desconocido en base a registros del Gitano conocido. Bajo la mirada imperial los indios y los Gitanos formaban parte de un mismo repertorio de otredad (Galletti, 2019, 2021), ambos eran “vagos, bárbaros, salvajes” y tenían una “moral relajada”. El unirse a los indios en las tolderías o a los Gitanos en los caminos era el equivalente a huir de la vida civilizada y estar fuera de la ley. Tanto Gitanos como indios fueron acusados de realizar prácticas supersticiosas, guiados por el pensamiento mágico antes que el racional, y de actitudes bárbaras tales como asesinatos sanguinarios, canibalismo, secuestros de blancos subalternos (niños o mujeres), saqueos de

indios en malón o Gitanos en caravana (*Ibíd.*). Igualmente, ambos fueron leídos bajo la lente del romanticismo, que los definía como “buenos salvajes”, criaturas libres en estado de naturaleza en oposición a la sociedad industrial moderna del s. XIX, exóticos y materia de estudio de folkloristas y aficionados. En otras ocasiones, veremos que lo gitano no aparece ya como equiparación de lo indio, sino como representación de la otredad, como antagonista del conquistador español, figura oponible a la civilización y la buena moral.

En primer lugar, podemos mencionar algunos escritos de viajeros y cronistas de Indias, que acompañaron las primeras incursiones a tierras americanas. Tal es el caso del cronista y viajero alemán Úlrico Schmidl (2003), quien formaba parte de la tripulación de Pedro de Mendoza que conquistó los territorios del Río de la Plata. Schmidl escribía hacia 1535, sobre su encuentro con los indios querandíes en el contexto de la fundación de Buenos Aires, que “no tienen un paradero propio en el país; vagan por la tierra al igual que aquí en los países alemanes los gitanos”. Aquí los Gitanos son la referencia mental para ubicar a los querandíes dentro de un registro de lo conocido, los indios de la pampa bonaerense aparecen asociados a los Gitanos por su alta movilidad territorial. Más tarde, hacia 1941, el antropólogo y americanista Salvador Canals Frau (*Ibíd.:221*) retoma las palabras en las que Schmidl compara a los querandíes con los Gitanos para aseverar que aquellos mencionados por el cronista alemán eran auténticos indios pampas, “tan recolectores y trashumantes” como los demás querandíes.

Los jesuitas también son otra fuente fructífera de analogías y comparaciones. El misionero jesuita polaco Florian Paucke relata en sus memorias las vicisitudes acaecidas en su estancia entre los moquit (mocovíes) del Gran Chaco (Argentina), entre 1749 y 1767, con el objetivo de evangelizarlos. En este documento, Paucke hace alusiones a los Gitanos como horizonte de alteridad, realizando analogías con respecto a diferentes grupos indígenas con los que se encontró en su viaje. En su paso por Buenos Aires realiza una descripción de los “indios serranos” a quienes emparenta con los “pampas” “pelchues” y “aucáes”, pero se diferencian de estos por vivir en las sierras, de los serranos observa que “el color del cuerpo y de la cara de estos indios es igual a la que se ve en los gitanos” (2010:94) ya entre los moquit refiere el color de piel de uno de los “indios” que le servían, diciendo que uno de ellos era de color blanco europeo, y no color gitano como los otros

(*Ibíd.*:203). Igualmente, en la sección “fisionomía y color de los indios”, incorpora el “color gitano” como uno más en la escala “algunos son de cara blanca amarilla y en las mejillas algo rojiza, otros son de pardo-claro o de color de carne oscura, otros pardos-oscuros, otros a su vez como los gitanos en Hungría” (*Ibíd.*:261). Otra de las analogías que aparece es con respecto a la vivienda, cuando al llegar a la reducción de San Javier (Santa Fe) compara la precaria morada que le había sido asignada con la de un Gitano, ésta no tenía paredes ni techo de material, sino de cuero crudo afirmado con clavos de madera al suelo: “encontré allí un viejo misionero, el P. Francisco Burges, (...) me llevó en seguida a la iglesia y después a mi vivienda, ¡Oh Dios! ahí no vi otra cosa sino una choza de Gitano pero no me asusté por ello y crié gran ánimo para conformarme con este albergue” (*Ibíd.*:146). Luego, en la fundación de la reducción de San Petri, Paucke menciona que no vivía allí como un Gitano (tal su experiencia en la reducción de San Javier) sino como un “cabal indio salvaje”, su vivienda era “medio abierta igual a una tienda de mercader en la feria” (*Ibíd.*:453). En este caso, ambas categorizaciones se anclan a una escala evolucionista respecto al modo de habitar, donde lo gitano aparece un paso más cerca de la “civilización” respecto al “salvajismo” del indio.

Otro jesuita que recurrió a analogías de este tipo fue José Cardiel hacia 1747, al proponer un plan para convertir “indios infieles” del Río de la Plata (*Wilde, 2020*). Cardiel pretendía sedentarizar a los indios nómades implantando entre ellos colonias de sedentarios. Wilde (*Ibíd.*) recoge un documento donde Cardiel describe a los denominados indios “de a caballo” (considerados bárbaros), diciendo:

[...] casi todos sin chacras, casas, ni Pueblo, y con poquissima obediencia a sus Caciques, vagabundos como Gitanos. Estos ademas de los 3 vicios de los otros, tienen el de la ociocidad, y un grande orror al trabaxo, [aunos] al que se requiere para sus chacras, y casas. Su vida no es otra que jugar todo el Dia a los dados, a los Naypes, y a la Pelota, y otros juegos, y de quando en quando ya a cazar y hurtar. (Cardiel 1747: pliego 1 vuelta). (*Ibíd.*)

En cuanto a México, en el siglo XVIII la pluma del jesuita Padre Joseph Roldan, misionero de Arivetzi, también compara a los indios de la reducción de nebomes en el norte mexicano (Sonora) con Gitanos (*Radding, 1990:93*).

Roldan, se expresaba así sobre los jovas, quienes a diferencia de los más sedentarios opatas y eudeves, seguían mudándose de pueblo en pueblo:

Es nacion muy gitana y andariega y montanes, y asi aunque tenga pueblos varios, donde alvengarse y residir, siempre andan muchos a lo gitano de barranco en barranco, como andaban aun cuando Natora estaba poblado. (Joseph Roldan, carta al padre visitador Lizassoain, 26 de agosto de 1762 en Radding, 1990)

Ya entrando en el s. XIX, en la región rioplatense aparece una nueva analogía, la de los “gauchos” como Gitanos. Un informe en *The Times de Londres*, con fecha 25 de septiembre de 1806 describía:

Montevideo es el mejor puerto del país. Las cosas fundamentales necesarias para la vida son aquí tan extraordinariamente baratas, que ello favorece el ocio. Hay aquí numerosas bandas de vagabundos, llamados gauderios, parecidos a los gitanos en muchas cosas, si bien no son aficionados al robo. Recorren el país en pequeños grupos, y entretienen a los campesinos cantando baladas de amor, acompañándose con la guitarra. Los paisanos por su parte, les suministran todo lo que pueden necesitar, y el país es tan generoso que sus necesidades son pocas. (Hamra, 2006:63)

Ahora, ¿por qué vinculan los gauderios a los Gitanos? ¿quiénes eran estos sujetos? Eran los gauchos de la banda oriental. Como podemos notar, aquí introducimos una categoría más, ya no son “los indios” como Gitanos, sino los gauchos como Gitanos. Un ejemplo de esta dualidad es apreciable en la imagen de la figura 1 que aparece más abajo, una pintura de Jules Daufresne fechada entre 1835 y 1845, titulada “Parada en el campo” y cuya descripción reza: “La impresión muestra gauchos o gitanos, algunos a caballo, otros alrededor de un gran carro de dos ruedas; parecen haber establecido un campamento, un niño coloca una tetera en una fogata y un hombre toca la guitarra mientras un hombre y una mujer bailan en el centro”. Pero veamos qué componentes del gaucho remiten al Gitano, y une los imaginarios acerca de ambos grupos. El historiador Ricardo Rodríguez Molas (1964) cita un documento fechado el 30 de abril de 1790 en Montevideo, escrito por el funcionario español Lorenzo de Figueredo a José Varela y Ulloa, que describe a los gauchos como “malévolos”, “sin ocupación alguna, oficio ni beneficio,

[y] solo andan bagueando y circulando por entre las poblaciones y partidos de este vecindario y sus inmediaciones" (*Ibíd.*:84). En este texto se agrega que los gauchos roban todo lo que encuentran a su paso, estigma compartido con los Gitanos, marcando una diferencia con la versión anterior del cronista del diario inglés, que describe a los gauchos como “parecidos a los gitanos en muchas cosas, si bien no son aficionados al robo”.

En ambos casos, gauchos y Gitanos, se habla de “vagos” sin domicilio fijo, que circulan por los pueblos, también comparten el estigma de ladrones, sumado a la expresión artística a través del canto y la danza.



Figura 1. Parada en el campo JD. Daufresne, Jules, (1835-1845)

Otro fenómeno del cual podríamos hablar a nivel de imaginarios es el de las representaciones de la conquista cristiana en las fiestas del Corpus Christi. Nacidas en la península, en las Nuevas Indias adquirían el valor de dispositivos pedagógicos para la enseñanza de la matriz de alteridad española a los indígenas, aquellos que debían aprender cuál era el lado “bueno”, léase el de los conquistadores cristianos, y el grupo de los “malos”, a entender el de los moros, judíos y Gitanos. En este sentido, entre el s. XVI y XVII existen registros que mencionan danzas gitanas en la celebración del Corpus Christi

en el México colonial (Curcio-Nagy, 1994) y en otras ciudades virreinales de las colonias, como herencia de aquellas celebradas en la península. En estas celebraciones se mezclaban elementos religiosos y profanos, y junto a las procesiones era posible ver desfiles de gigantes, cabezudos y danzas. Los bailes gitanos se clasificaban dentro de las danzas de naciones en el subgrupo de las exóticas, junto con las de indios, negros, moros y turcos (Bejarano-Pellicer, 2014-2015). Estas fiestas representaban la lucha entre el bien y el mal. En el lado del mal, se encontraban los “elementos antisociales, anormales, grotescos y monstruosos”, gigantes, dragones, y animales fantásticos, pero también como expone Chantal Caivallet (2000) en su análisis sobre el Corpus Christi en los andes septentrionales de Ecuador y Colombia:

Aquellos que se desvían de la ortodoxia religiosa (moros, judíos) y del modelo clásico de la civilización occidental: salvajes vestidos con pieles de animales (Brooks 1988: 84-86) y gitanos, los cuales, aunque cristianos, eran considerados antisociales (García Arenal 1978). Estos personajes estereotipados, fácilmente identificables por sus trajes y máscaras, participan en una representación dramática con un desarrollo predeterminado y un mensaje transparente. (Ibíd:374)

La ubicación de los Gitanos “del lado del mal” en América era consecuencia directa de la influencia de la matriz de alteridades española, justificando la segregación gitana a partir de un juicio axiológico de base racial.

Resultados

El presente artículo indaga tres dimensiones de análisis de la construcción de otredad gitana en América Hispana. Primeramente, se analiza lo gitano como objeto de leyes migratorias que restringían su circulación hacia las colonias. De lo escrito en estas leyes coloniales se deduce que la prohibición de los Gitanos en las Nuevas Indias estaba vinculada al estereotipo negativo de vagancia, mendicidad y trapacería, y se buscaba evitar trasladar el “problema gitano” a las colonias.

En segundo lugar, se relevaron los registros de Gitanos y Gitanas en las Nuevas Indias entre el s. XV y XIX, a partir de fuentes primarias y

secundarias, arrojando por resultado documentos que atestiguan su presencia en México, Perú, Cuba y Argentina.

En tercer término, se realiza un abordaje de lo gitano como horizonte de otredad, constructo mental de los agentes coloniales para interpretar lo indio, y posteriormente lo gaucho, en la América Hispana. Al respecto, se han encontrado analogías entre indios y Gitanos en la pluma de un Cronista de Indias y tres jesuitas, y un artículo de prensa y una obra pictórica en la que se comparan gauchos y Gitanos. Por último, se sugiere la instrumentalización de una fiesta popular española en las ciudades virreinales, el Corpus Christi, como dispositivo pedagógico de enseñanza de la matriz de alteridades española a la sociedad colonial y Pueblos de Indios.

Conclusiones preliminares

Soy consciente de que para obtener una noción más precisa acerca de cómo ha funcionado la categoría “gitano”, como unidad de medida de la alteridad a partir de la cual se han interpretado otredades tales como el indio o el gaucho dentro del territorio hispanoamericano, será necesario realizar a futuro un trabajo de mayor calado. Esto implicará abordar una investigación con fuentes más amplias que las que he podido acceder en la actualidad, principalmente a partir de búsquedas de documentos en distintos archivos históricos de las principales ciudades virreinales de la América Hispana.

No obstante, puedo sugerir, a modo de conclusión preliminar de este artículo, que la diferencia colonial gitana no se redujo a la experiencia discriminatoria en la metrópoli. Postulo que la influencia de esta matriz representacional imperial, que definía los límites entre el par mismidad/otredad, tuvo su impacto en los modos de relación entre los diferentes grupos sociales que habitaban los territorios de ultramar.

En los registros analizados en este texto, el Gitano aparece como horizonte de otredad y como modelo negativo con el cual comparar las identidades emergentes en los Pueblos de Indios y la sociedad colonial. Una diferencia colonial gitana surgida desde la mirada imperial, que parece haber funcionado como dispositivo pedagógico para aleccionar a los habitantes de las nuevas tierras anexadas acerca de lo civilizado, lo bárbaro y lo salvaje, bajo esta matriz representacional.

Notas

ⁱ Utilizo el etnónimo “indio” por ser la categoría colonial utilizada por la corona española para denominar a los pueblos originarios durante el periodo comprendido en este escrito.

ⁱⁱ Al respecto, según registros, el primer gitano portugués que llegó a Brasil fue Antonio de Torres y lo hizo en 1574, a causa de la conmutación de la pena de galeras por el destierro a Brasil. Sobre los gitanos portugueses, hacia 1629 el jurista portugués Miguel Leitao d’Andrada decía que no habría arbitrio mejor que embarcarlos divididos para Brasil y otras de sus conquistas (Capdevila, 1928). Arturo Capdevila menciona en su libro “El gitano y su leyenda” que: “Crónicas de todo punto fidedignas afirman que a las barracas sórdidas entró el sol de la prosperidad y que muchos guapos gitanos se unieron en lazo matrimonial a familias de alcurnia. En cuanto a los otros, medraban en el comercio de esclavos sacando grandes provechos, y uno hubo que se granjeó tal riqueza en la trata, que obtuvo en la corte el título de marqués.” (1928:40)

ⁱⁱⁱ Para conocer los debates en torno al tema se puede leer los textos de Luis Navarro García (1982), “Campillo y el Nuevo sistema: una atribución dudosa” en *Temas americanistas*, (2), pp. 22-29 y (1995) “El falso Campillo y el reformismo borbónico” en *Temas americanistas*, (12), pp. 10-31.

^{iv} Cabe mencionar que las medidas de María Teresa tuvieron su impacto en las políticas integradoras dictadas en las décadas siguientes en otros territorios de Europa, como se refleja en la pragmática española de 1783 promulgada por Carlos III (no confundir con el autoproclamado “Carlos III de España”, padre de María Teresa, quien detentó el trono español en la guerra por la sucesión de Carlos II), donde se prohibía la denominación “gitano” y se instaba a abandonar sus trajes, lengua y costumbres.

Bibliografía

Fuentes primarias

Campillo y Cosío, J. del (1789) *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: Con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*. Madrid: Benito Cano.

Canals Frau, S. (1941) *Los aborígenes de la Pampa en la época colonial. Anales del Instituto de Etnografía Americana. Tomo 2.*

<http://bdigital.uncu.edu.ar/13386>

Capdevila, A. (1928) *El gitano y su leyenda*. Buenos Aires: Cabaut & Cía.

- Leyes 1 y 5, tít. 4. Lib. 7. “No se consientan en las Indias, y sean echados de ellas”. V. “Vagabundos” y ley 20, ti. 26. Lib. 9. “No Pasan a las Indias”. V. “Pasageros” *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*. [1681] Mandadas imprimir y publicar por el rey Don Carlos II. Madrid: Ivlian de Paredes.
- Mira Ceballos, E. (1995). Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550). *Estudios De Historia Social Y Económica De América*, 12, 37.
- Paucke, F. [1779] (2010) *Hacia allá y para acá*. Santa Fe: Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.
- Sánchez Ortega, M. H. (2005). Los gitanos condenados como galeotes en la España de los Austrias. Espacio, Tiempo Y Forma. *Revista De La Facultad De Geografía E Historia / Serie 4, Historia Moderna*, (18-19), Espacio, tiempo y forma. revista de la Facultad de Geografía e Historia / Serie 4, Historia moderna, 2005-01-01 (18-19).
- Schmidl, Ü. [1567] (2003) *Derrotero y viaje a España y Las Indias*. Buenos Aires: Editorial del Cardo.
- Swiderski, G. (Comp). (1997). *Bandos de los virreyes y gobernadores del Río de la Plata, 1741-1809: catálogo cronológico y temático*. Archivo General de la Nación Argentina.
- Ward, B [1750] (1767) *Obra pía y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España*. Madrid: Antonio Marín.

Fuentes secundarias

- Bejarano-Pellicer, C. (2014-2015) “Las danzas en la representación cultural española de América y África mestizaje musical en Sevilla en los siglos XVI y XVII”. En *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea* (36-37), 205-234
- Caillavet, C. (2000) “Fiestas de los andes septentrionales. Orígenes y metamorfosis de los rituales de agresión: Ecuador, Colombia”. *Etnias del norte: Etnohistoria e historia del Ecuador*. Lima: Institut français d'études andines. <https://doi.org/10.4000/books.ifea.2876>.
- Casagrande, A. E. (2010). *Los vagabundos y la justicia de Buenos Aires durante el período tardo colonial (1785-1810): Construcciones jurídicas y criminalidad*. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En

Memoria Académica.

<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1033/te.1033.pdf>

- Curcio-Nagy, L. (1994). CAP 1: Giants and Gypsies: Corpus Christi in Colonial Mexico City. En Beezley, W., English Martin, C., French, W. (eds) *Ritual of rule, rituals of resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*. Washington: Rowman & Littlefield Publishers.
- Galletti, P. (2019) *Normalización, colonialidad en espejo y resistencia pasiva: la situación de los Gitanos en Valladolid, España*. Tesis doctoral en Antropología Social IDAES UNSAM.
<https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1163>
- Galletti, P. (2021) *La diferencia colonial gitana. Normalización y resistencia subalterna en España*. Buenos Aires: Editorial SB.
- Gómez Alfaro, A. (1982) “La polémica sobre la deportación de los gitanos a las colonias de América”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, (386), 308-336.
- Gómez Alfaro, A. (1993). *La gran redada de gitanos: España, la prisión general de gitanos en 1749* (Biblioteca de temas gitanos y afines. Colección Interface; 1). Paris: Madrid: Centro de Investigaciones Gitanas ; Editorial Presencia Gitana.
- Gómez Alfaro, A. (2010). *Escritos sobre gitanos*. Sabadell: Asociación de Enseñantes con Gitanos, D.L.
- Guedes, R. y Godoy, S. (2020) “Mamelucos (São Paulo y São Vicente, siglos XVI y XVII)”. En *Revista Historia y Justicia*, (14).
<https://doi.org/10.4000/rhj.3706>
- Hamra, D. (2006) *Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires 1806-2006*. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Martínez Martínez, M. (2004). “Los gitanos y las Indias antes de la Pragmática de Carlos III (1492-1783)”. *O Tchatchipen: lil ada trin tchona rodipen romani = revista trimestral de investigación gitana*, (48), 16-23.
- Matras, Y. (2014) *Met Lucky People: The Story of the Romani Gypsies*. Londres: Allen Lane, Penguin Books.
- Mello, M. A. da Silva; Veiga, F. Berocan; Couto, P. Brandão; Souza, M. Alves (2009) “De "andadores do Rei" e comerciantes de escravos a

- oficiais de justiça na cidade do Rio de Janeiro”. *Cidades - Comunidades e Territórios*. (18), 79-92.
- Jiménez de Muñana, M. (1994-1995) “La condición jurídica de extranjeros, pobres y vagabundos en las Leyes de Indias”. *Anuario de la Facultad de Derecho*. Universidad de Extremadura (12-13), 557-569.
- Rodriguez Molas, R. (1964). El Gaucho Rioplatense: Origen, Desarrollo y Marginalidad Social. *Journal of Inter-American Studies*, 6, (1), 69-89. <http://www.jstor.org/stable/164930>
- Mörner, M. (1970) *La corona española y los foráneos en los Pueblos de Indios de América*. Instituto de Estudios IBERO-AMERICANOS. Estocolmo: ALMQVIST & WIKSELL
- Mörner, M. (1992) *Aventureros y proletarios: los emigrantes en Hispanoamérica*. Madrid: Fundación MAPFRE.
- Mörner, M. (1975) “La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810: un informe del estado de la Investigación”. *Anuario de Estudios Americanos*. (32), 43-131.
- Radding, C. (1990) “Familias y comunidades campesinas en los altos de Sonora, Siglo XVIII”. *European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (49), 79-106.
- Rodriguez Molas, R. (1964) “El Gaucho Rioplatense: Origen, Desarrollo y Marginalidad”. *Journal of Inter-American Studies* Vol. 6, (1). Cambridge University Press, 69-89.
- Romay, F. L. (1963) *Historia De La Policía Federal Argentina: Orígenes y Evolución. Tomo I 1580-1820*. Buenos Aires: Biblioteca Policial.
- Sabino Salazar, M. (2020) El proceso inquisitorial a Maria de la Concepción de nación Gitana 1668-1680. En Alvarado Solís, N. P. (ed) *Nombrar y circular, “gitanos” entre Europa y las Américas: innovación, creatividad y resistencia*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis.
- Torre Revello, J. (1943) *Crónicas del Buenos Aires Colonial*. Buenos Aires: Editorial Bajel.
- Wilde, G. (2020). Invención, circulación y manipulación de clasificaciones en los orígenes de una antropología misionera. En Guber, R. y Ferrero, L. (eds.) *Antropologías hechas en Argentina*. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Antropología, 241-274.

130 Galletti - Los Gitanos como otro en la Hispanoamérica colonial

- Wogg, M.; Pawlata, U. y Wiedenhofer, C. (eds). (2015). Austro-Hungarian Empire. Roma History. En *Project Education of Roma Children in Europe*. Council of Europe. <https://rm.coe.int/austro-hungarian-empire-factsheets-on-romani-history/16808b19ed>
- Braudel, F. (2006, noviembre) “La larga duración”. En *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, (5), UAM-AEDRI.

Artículos de prensa

- Garay, E. (1987). “La presencia gitana en la Argentina”. *Revista Todo es Historia*, (243).
- Torre Revello, J. (domingo, 6 de agosto de 1939) “Los gitanos en el Buenos Aires colonial”. *La Prensa*.

Patricia Galletti es doctora en Antropología Social e Investigadora posdoctoral CESIA-IDAES-CONICET de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) (Argentina)

Dirección de contacto: pgalletti@unsam.edu.ar